



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2022-MDM

Mollebaya, 18 de marzo de 2022.

EL concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de consejo celebrada el 15 de marzo del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- ley N° 27972 y;

VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 15 de marzo del 2022, Informe N° 006-2022-DEMUNA-MDM, Informe N° 035-2022-MMZJ/UDSYE/MDM solicitando la cesión de uso perpetuo de nicho en el cementerio de Mollebaya, adjuntando a su pedido copia de documento nacional de identidad de Quispe Cahuana Santos, copia de documento nacional de identidad de menor de iniciales A.B.Q.G. y copia de certificado de defunción de fecha 25/02/2022, y puesto en orden del día;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la Constitución Política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, describe las atribuciones del Concejo Municipal y en su numeral 25) determina que el concejo puede aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, previo análisis de la documentación adjunta.

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 15 de marzo del 2022, con Informe N° 035-2022-MMZJ/UDSYE/MDM, la encargada de la Unidad de Desarrollo urbano, da a conocer la situación del señor Quispe Cahuana Santos, el ismo que ha sufrido la pérdida de su menor hija, no teniendo los medios económicos para poder realizar la adquisición de un nicho para poder enterrar a su hija, por lo que por medio de la DEMUNA, ha dado a conocer su caso y se ha formalizado el pedido mediante informe antes mencionado, dicha solicitud de cesión en uso deberá ser aprobada en sesión de concejo.

Que, la entidad tiene bajo su administración el funcionamiento del Cementerio de Mollebaya, regulado con Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDM, la misma que regula que el 5% de la capacidad del cementerio, será destinada a entierros gratuitos para la gente de escasos recursos económicos, previa evaluación socioeconómica, por parte de la Unidad de Desarrollo Social.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2022-MDM

Que, en sesión de concejo, se debatió lo pedido, donde los regidores, tuvieron a bien la aceptación de dicha solicitud, en mérito a la situación económica del padre de la menor y las circunstancias que atraviesa, por lo que consideran que sería prudente esta acción, en ayuda de los pobladores más necesitados.

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del 2022, debatió el pedido según lo indicado en el párrafo anterior, realizando el debate se procedió con la votación y se acuerda por UNANIMIDAD APROBAR LA CESION EN USO PERPETUO DE UN NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A FAVOR DEL SEÑOR QUISPE CAHUANA SANTOS, PARA EL ENTIERRO DE SU MENOR HIJA DE INICIALES A.B.Q.G.

Que, en tal sentido estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con lo dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cesión en uso perpetuo de 01 nicho en el nuevo Cementerio Municipal, a favor de QUISPE CAHUANA SANTOS, para el entierro de su menor hija de iniciales A.B.Q.G.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Desarrollo Social a través del Registro Civil y a la Unidad de Servicios Comunales hacer efectiva la cesión en uso aprobada en el artículo primero, según las funciones que cada una ostente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad de Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la municipalidad que por su naturaleza tenga injerencia en el contenido de la misma, para dar cumplimiento de los dispuesto en el presente acuerdo teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación a la persona beneficiada en el artículo primero.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abog. Maria I. Tapia Cárdenas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC Jaime Torres Ramos
ALCALDE